

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

1057 / 23

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 ABR. 2023

VISTO el Expediente N° SGLT-E-84880-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se proyecta un Procedimiento de Recupero de Deuda de ex beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario establecido por la Ley Provincial N° 1200 y su Decreto Reglamentario N° 1709/18.

Que la citada Ley Provincial creó un Régimen de Retiro Anticipado para el personal de los tres poderes del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado Provincial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.

Que mediante Nota Externa N° 2456/2021- Letra: T.C.P.-G.E.A. Haberes, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se comunicó al Gobierno Provincial, sobre la irregularidad por percepción de beneficio previsional a beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario - Ley Provincial N° 1200.

Que en dicha oportunidad se informó que se han detectado beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario que perciben algún beneficio previsional no contemplado en la excepción de la normativa antes citada.

Que resulta necesario establecer un mecanismo tendiente a los fines de subsanar dicha situación, que sirva como una guía de trabajo a ejecutar en forma ordenada, secuencial y detallada del recupero de deudas por sumas percibidas indebidamente por parte de beneficiarios acogidos al régimen de Retiro Voluntario.

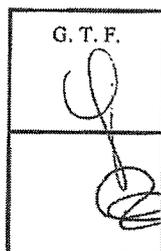
Que el procedimiento propuesto tiene por objetivo establecer los lineamientos a seguir para el recupero de deudas por sumas percibidas indebidamente por parte de beneficiarios acogidos al régimen de Retiro Voluntario, incluyendo un mecanismo de actualización de conformidad con lo indicado por el Órgano de Control Externo.

Que asimismo deviene necesario se aprueben los diversos modelos de documentos a utilizarse en el procedimiento para la presente situación y las que a futuro pudieran presentarse.

Que en función de las cuestiones involucradas resulta necesario que la Subsecretaría de Empleo Público dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica y la Secretaría de Haberes dependiente del Ministerio de Economía, actúen de manera conjunta y coordinada.

Que las áreas con competencia en la materia han tomado debida intervención.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Procedimiento de Recupero de Deuda por percepción irregular del beneficio previsional previsto en la Ley Provincial N° 1200 - Régimen de Retiro Anticipado, situaciones de similares características existentes y que pudieran presentarse, para el Personal del Estado Provincial, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de cédula de notificación a instrumentarse en el marco del procedimiento aprobado en el artículo precedente, el que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Convenio Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago, que como Anexo III forma parte integrante del presente.

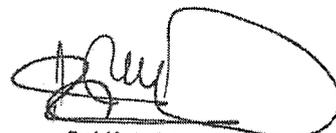
ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Secretaría de Haberes, dependiente del Ministerio de Economía, a los fines de que realice todas las acciones tendientes a contribuir con la aplicación de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Subsecretaría de Empleo Público, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, será autoridad de aplicación del presente procedimiento, encontrándose facultada para el dictado de las normas reglamentarias, interpretativas o aclaratorias que fueran necesarias para la mejor aplicación del presente procedimiento.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la Subsecretaría de Empleo Público y a la Secretaría de Haberes. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1057/23

G. T. F.



Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo ANEXO I - DECRETO N° **1057/23**

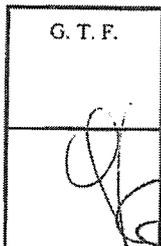
PROCEDIMIENTO DE RECUPERO DE DEUDA

- a) Detectada la percepción indebida por incompatibilidad, en el marco de la Ley Provincial N° 1200, situaciones que existan o pudieran detectarse, la Subsecretaría de Empleo Público o quien a futuro la reemplace, procederá con la apertura de las actuaciones pertinentes, establecerá e incorporará los períodos a valorizar y solicitará la intervención a la Dirección General de Haberes, o quien en futuro la reemplazo, para la cuantificación de los montos percibidos indebidamente.
- b) La Dirección General de Haberes, confeccionará a través de informe de rigor el detalle de la deuda indicando los montos a restituir, conforme a la solicitud remitida, a escalas salariales vigentes al momento de realizar la misma.
- c) La Subsecretaría de Empleo Público, o quien a futuro la reemplace, emitirá la correspondiente Cédula de Notificación, en el marco de la Ley Provincial N° 141, para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles comparezca a los fines de regularizar su situación, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo II del presente, al domicilio que el ex agente haya declarado en la Declaración Jurada (S.P.A.) del Sistema de Padrón de Agentes, en caso de no figurar allí, se podrá efectuar toda medida legítima que lleve a la averiguación del domicilio actualizado del agente deudor.
- d) En el caso que el ex agente salde la deuda con la Administración, se darán por finalizadas las actuaciones, informando a la Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Haberes para su control, registro e imputación, se procederá a dejar constancia de ello, otorgar certificado de libre de deuda y, finalmente se procederá al archivo de las actuaciones.
- e) En el caso que el ex agente tenga voluntad de saldar la deuda, pero no cuente con el importe total, se procederá a la suscripción de un "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago", de hasta un máximo de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas. Dicho convenio será suscripto por el ex agente y la autoridad de aplicación.

La Subsecretaría de Empleo Público será la responsable de informar a la Secretaría de Haberes dependiente del Ministerio de Economía, las condiciones acordadas mediante Convenio.

- f) El valor de las cuotas acordadas mediante el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago", será actualizado cada vez que se produzca un incremento en la escala salarial a la que pertenecía el agente al momento de su retiro.

La Secretaría de Haberes, por las áreas que estime corresponder, será la responsable de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1057/23

III.2

mantener actualizado el valor de las cuotas mensuales, teniendo en cuenta las veces en las que se produzcan incrementos salariales debiendo informar ello a la Subsecretaría de Empleo Público a los fines correspondientes.

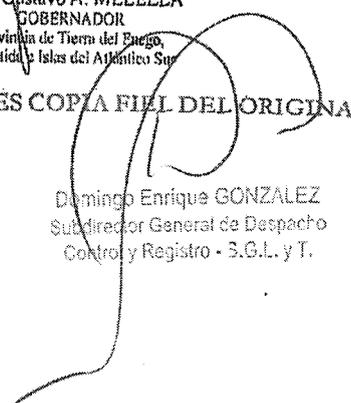
- g) Para el caso de que el agente, por las razones que fuere, abonare un monto de cuota inferior al que le correspondiere, la diferencia deberá ser subsanada en ocasión de abonarse la cuota inmediata posterior a que ello hubiera ocurrido.
- h) En caso de que el agente no comparezca en el plazo establecido y/o no proceda a saldar la deuda de ninguna de las formas preestablecidas, la Subsecretaría de Empleo Público procederá a dar intervención a la Secretaría de Coordinación Legal, o quien en el futuro la reemplace, a los fines de que inicie el proceso judicial para el recupero.
- i) Recuperadas las sumas adeudadas, se procederá a dejar constancia de ello, otorgar certificado de libre de deuda y, finalmente se procederá al archivo de las actuaciones

G. T. F.


Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Pod. Ejecutivo ANEXO II - DECRETO N° 1057 / 23

MODELO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DEUDA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Ss.E.P. N° _____ /202 -

APELLIDO Y NOMBRE: _____ - D.N.I. N° _____
DOMICILIO: _____ - C.P. 94__ - - Pcia.: TDF

Por medio de la presente, se le comunica a Ud. que, habiendo detectado la percepción del beneficio _____, otorgado a partir del _____ por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), se constató la incompatibilidad con la liquidación del Beneficio de Retiro Voluntario establecida por Ley Provincial N° 1200 y reglamentado por Decreto Provincial N° 1709/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la mencionada normativa, el cual dispone: "(...)En el caso de que el beneficiario acceda a la jubilación en algún sistema previsional nacional, provincial o municipal, al momento del alta del beneficio jubilatorio, se dejará de abonar las cuotas mensuales referidas. (...)".

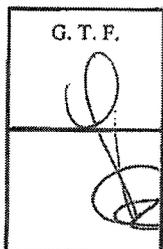
Cotejadas dichas novedades, se cursó la solicitud de valorización ante la Dirección General de Haberes del Ministerio de Economía, desde donde a través de la Nota D.G.H. N° _____/202 de fecha _____, cuya copia se acompaña, se procedió a cuantificar lo solicitado, indicando que el monto adeudado asciende a la suma de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de liquidación del beneficio Retiro Voluntario Ley Provincial N° 1200 percibidos en más durante el período _____.

Por lo expuesto, se informa a Ud. de la vigencia del procedimiento "Recupero de Deuda y Compromiso de Pago" aprobado por Decreto Provincial N° _____/2023, por la percepción irregular del Beneficio otorgado por la Ley Provincial N° 1200, a los fines de que se sujete a lo allí previsto, debiendo en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días hábiles administrativos de recibida la presente, comunicarse con la Subsecretaría de Empleo Público, sita en calle 25 de Mayo N° 143 primer piso de la ciudad de Ushuaia, en el horario de 10:00 a 13:00 hs o al correo electrónico oficial _____ y/o teléfonos _____, a los fines de acordar los términos del recupero, bajo apercibimiento de iniciar las correspondientes acciones judiciales.

Finalmente recordamos que, para la cancelación de la deuda establecida, cuenta con las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dominico Enrique GONZALEZ



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1057/23

///...2

siguientes opciones:

- Dirigirse a la Delegación de Tesorería General de Gobierno, a efectos de solicitar Boleta Única de Depósito y así gestionar el mismo en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cta. Cte. N° 1710587/9 "CUT" o;
- Mediante transferencia bancaria, C.U.I.T. N° 30 - 54666243 - 4 / C.B.U. N° 2680000601080171058799.

En ambos casos, para acreditar el pago, deberá presentar el respectivo comprobante de pago ante la Subsecretaría de Empleo Público, personalmente o a través del correo electrónico oficial: mesaentradasdgrh@tierradelfuego.gob.ar para la correspondiente rendición ante la Dirección General de Haberes del Ministerio de Economía.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA/O.

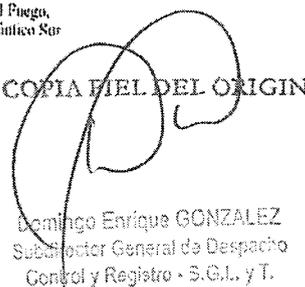
FIRMA:
ACLARACIÓN:
D.N.I. N°:
FECHA:
HORA:

G. T. F.


Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subsecretario General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Pod. Ejecutivo
ANEXO III DECRETO Nº 1057/23

CONVENIO RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 202_, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Subsecretario de Empleo Público, Sr. _____ D.N.I. Nº _____, en adelante denominado "LA PROVINCIA", por una parte y, por la otra, _____ con D.N.I. Nº _____, en adelante "EL DEUDOR", convienen en celebrar el presente convenio de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago, en adelante "CONVENIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

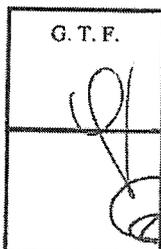
PRIMERA: "EL DEUDOR" reconoce adeudar a "LA PROVINCIA", la suma de pesos, _____ (\$ _____), al día de la fecha y de conformidad con lo establecido en el punto b) del Anexo I del Decreto Provincial Nº _____ /2023, correspondiente a haberes percibidos por incompatibilidad con la liquidación del Beneficio de Retiro Voluntario establecido por la Ley Provincia Nº 1200, durante el periodo _____.-

SEGUNDA: "EL DEUDOR" se compromete a saldar la deuda consignada en la cláusula precedente en _____ (____) cuotas mensuales y consecutivas, pagadera la primera a partir del día _____, por el importe que resulte de conformidad con lo establecido en el punto f) del Anexo I del Decreto Provincial Nº _____ /2023, siendo la primera por la suma de pesos _____ (\$ _____).-

"EL DEUDOR", manifiesta estar en pleno conocimiento de lo previsto en la citada norma, como así también de lo establecido en el inciso g).

"LA PROVINCIA", se compromete a mantener informado a "EL DEUDOR", del valor de las cuotas al correo electrónico que este informe o en su defecto, y solo en el caso de no ser posible por vía electrónica, al domicilio denunciado.-

TERCERA: El pago del importe consignado en la cláusula anterior, deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 1710587/9 "CUT" del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego o mediante Transferencia bancaria al C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 / C.B.U. Nº 2680000601080171058799, entre el quinto (5º) y décimo (10º) día hábil de cada mes, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente, debiendo asimismo, "EL DEUDOR" presentar el comprobante de pago correspondiente ante la Subsecretaría de Empleo Público



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

_____ GONZALEZ